PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	54_9537_040 y 54_9537_041 Prestar servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media: en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución de la formación; certificación; y orientación a instituciones educativas.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Título profesional en cualquier área del conocimiento. 12 meses de experiencia profesional relacionada, con el objeto contractual.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total del contrato la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($99.150.936) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA a los dos (2) contratistas de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de enero de 2026 por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($799.604,00) M/CTE** cada uno, y b) Diez (10) pagos mensuales, de febrero a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.797.626,00) M/CTE. cada uno, y c) un pago final por el mes de diciembre por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS** ($799.604,00) M/CTE cada uno.
PLAZO	5 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Será la ciudad de San José de Cúcuta – Norte de Santander
ORDENADOR DEL GASTO	El Subdirector (E) Hugo León Taborda Ocampo o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de

2015, artículo 3 del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios-CIES del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la dirección general del SENA emitió las circulares 3-2025-000233 de 2025 de Contratación de Servicios Personales 2026 y uso de Banco de Instructores, la 3-2025-000251 de 2025 Tabla de honorarios 2026, y los demás lineamientos expedidos con ocasión a ella.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA actualmente cuenta con una planta de personal que apoya funciones administrativas de 44 funcionarios, de los cuales 19 son profesionales, 8 técnicos, 7 asistenciales y 10 trabajadores oficiales, y se tiene 96 instructores que ejercen funciones misionales, de los cuales 84 son de carrera administrativa, 3 en periodo de prueba, 8 provisionales y 1 vacante en nombramiento provisional.

La articulación del SENA con la Educación Media es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

Atreves de este programa se brinda a los jóvenes Formación Profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país. Permite, además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro califica y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA, por lo que se requiere contratar dos profesionales que apoyen el desarrollo de este programa.

La ausencia de este recurso humano afectaría directamente el cumplimiento de los objetivos y metas del centro de formación, limitando su capacidad para organizar, desarrollar y ejecutar las actividades en los diferentes procesos.

Por ende, el objetivo de la presente contratación es brindar apoyo operativo y administrativo, que contribuye aumentar el desempeño institucional a través de sus procesos, lo cual se ve reflejado en el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de la Entidad, en el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y efectividad, y en la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de los clientes-usuarios, partes interesadas y grupos de interés.

La contratación de servicios personales en el SENA contribuye directamente al plan de acción al asegurar la operatividad eficiente de los procesos contractuales y convencionales. Esto permite al SENA la optimización de procesos de soporte, a la mejora de la ejecución y al aseguramiento de la gestión documental

Así mismo, contribuye al Plan Nacional de Desarrollo en los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de la capacidad institucional: Al optimizar la gestión interna del SENA, se fortalece su capacidad para cumplir los objetivos de la entidad, lo que a su vez repercute en el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con el desarrollo social, técnico y la empleabilidad.
- Eficiencia en la ejecución de programas: La ejecución eficiente de los planes del SENA, como el Plan de Acción, es crucial para el desarrollo económico del país. Los contratos de apoyo a la gestión contribuyen a que la entidad sea más ágil y efectiva en la implementación de sus programas de formación, lo que beneficia directamente a los ciudadanos y a la competitividad de los sectores productivos.
- Alineación con las políticas del gobierno: A través de la optimización de los procesos y el uso eficiente de los recursos, el contrato de apoyo a la gestión ayuda a que las acciones del SENA estén alineadas con los lineamientos del gobierno nacional, asegurando que el presupuesto se use de manera estratégica para lograr los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Ahora bien, por carga laboral es insuficiente el personal de planta para gestionar el proceso con la responsabilidad y celeridad requerida, ya que se adelantan entre otras actividades las siguientes: gestionar y participar en la transferencia técnica, administrativa y pedagógica a los establecimientos educativos, articulados para que adopten la formación por competencias, proyecto, la normatividad y lineamientos vigente del SENA, apoyar la Secretarias de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos para desarrollar las acciones de formación en programa técnicas, apoyar las coordinaciones académicas en el monitoreo a la ejecución de la formación

en las instituciones educativas articuladas de acuerdo con los proceso y procedimientos institucionales, entre muchas otras actividades relacionadas con el presente objeto.

Para cumplir con todas las actividades requeridas en el área de la coordinación académica de programas especiales bajo los principios de la función administrativa de celeridad, eficacia, economía y responsabilidad establecidos en el artículo 209 de la C.N., resulta estrictamente imprescindible cubrir la necesidad a través del objeto contractual: "Prestar servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media: en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución de la formación; certificación; y orientación a instituciones educativas." En el entendido que existen obligaciones que no se encuentran a cargo de los funcionarios de planta, y prioritariamente en razón a que el personal vinculado es insuficiente para cubrir la necesidad en los tiempos y cronogramas exigidos por los planes operativos anuales de inversión, planes anuales de adquisiciones y los proyectos viabilizados.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar dos (2) personas profesionales durante la vigencia 2026 hasta por 11 meses para que apoyen la articulación del programa SENA-MEN a través de las actividades asignadas en el acápite de obligaciones de este documento, siendo estrictamente indispensable para la ejecución de este, contribuye a la ejecución de la formación que alcance el cumplimiento de las metas asignadas al centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, La Empresa y los Servicio es-CIES, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Gestionar y participar en la transferencia técnica, administrativa y pedagógica a los Establecimientos Educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA.

2. Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido.

3. Apoyar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos.

4. Realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos y a las diferentes instancias del SENA involucradas en el proceso.

5. Elaborar el plan operativo anual del programa entre el Centro de Formación y los Establecimientos Educativos articulados concertando con el mismo la entrega de información requerida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.

6. Apoyar el seguimiento y evaluación al plan operativo conjuntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.

7. Realizar el informe de gestión que evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.

8. Apoyar a las coordinaciones académicas en el monitoreo a la ejecución de la formación realizada en las Instituciones Educativas articuladas de acuerdo con los procesos y procedimientos institucionales.

9. Gestionar la formulación de los lineamientos que impacten la articulación con la median y la logística necesaria que permita realizar las actividades de inscripción, matrícula, ejecución y certificación en el marco del programa.

10. Las demás actividades relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

3. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta – Norte de Santander en el Centro de formación de la Industria, la Empresa y los Servicios-CIES del SENA.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por el término de duración de este y 4 meses más, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

9. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	54_9537_040 Prestar servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media: en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución de la formación; certificación; y orientación a instituciones educativas.	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	52.773.886 COP	52.773.886 COP	No	NA	-	Norte de Santander - Cúcuta

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	54_9537_041 Prestar servicios personales de carácter temporal como profesional para apoyar el monitoreo de los programas de articulación con educación media: en el proceso de matrícula; seguimiento a la ejecución de la formación; certificación; y orientación a instituciones educativas.	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	52.773.886 COP	52.773.886 COP	No	NA	-	Norte de Santander - Cúcuta

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

a. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

b. Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

c. Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida persona cumple con los requisitos exigidos establecidos.

d. Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores.

En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

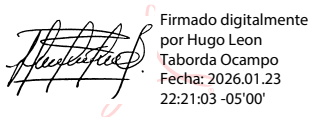
Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7358222 de 2025	VANESSA LILIBETH CARRILLO GALLO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.	7 meses y 20 días	$31.456.080	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5784369 de 2024	NIÑO CHIA MARIA DEL PILAR	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.	11 meses y 17 días	$51.252.574	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4617420 DE 2023	VALERO VALENCIA GEOVANNY ALEXANDER	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios	11 meses y 17 días	$46.196.194	Contratación Directa

11. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de enero del 2026.



HUGO LEON TABORDA OCAMPO
Subdirector (E)
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios-CIES

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Elaboró: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas- Profesional G01 Gestión Contractua
Revisó: Luis Miguel López Celemín- Profesional G04 – Gestión Contractual